



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, **27** de octubre de 2020

RES. PRESIDENCIA N° 804 /2020

VISTO:

El TEA N° A-01-00017933-3/2020, la Res. Pres. N° 442/2020, la Resolución CM N° 1046/2011 y,

CONSIDERANDO:

Que la agente Romina Cruz, Oficial en la Sala I de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y Relaciones de Consumo, solicita el cierre de la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento concedida mediante Res. Pres. N° 442/2020.

Que en la Resolución antes citada, se le otorgó a la mencionada agente licencia extraordinaria por enfermedad largo tratamiento desde el día 16 de marzo de 2020 y hasta la obtención del alta médica.

Que la agente Cruz presentó constancias de control de ausentismo del médico laboral y se le ha realizado una junta médica, en donde se indica que se encuentra en condiciones de retomar funciones laborales, sugiriendo un cambio sector de sector de trabajo.

Que con fecha 23 de octubre de 2020 se ha notificado a la citada agente del resultado de la junta médica.

Que por lo expuesto, atento al tiempo de inasistencia, al diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde dar por finalizada la licencia concedida mediante Res. Pres. N° 442/2020, conforme lo establecido en los arts. 41 y 56 de la Res. Pres. N° 1259/2015, hasta el día 23 de octubre de 2020 inclusive.

Que mediante Res. Pres. N° 405/2016 se creó el Cuerpo Móvil Jurisdiccional dependiente de la Cámara en lo Contencioso Administrativo y Tributario, para aquellos agentes que, luego de una licencia por enfermedad de largo tratamiento, la junta médica ordenada considera necesario un cambio de lugar de trabajo.

Que en virtud de lo sugerido por la junta médica y lo dispuesto mediante Res. Pres. N° 405/2016, correspondería incorporar a la citada agente al Cuerpo Móvil Jurisdiccional de la Cámara en lo Contencioso Administrativo y Tributario.

Que mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - excluido el Tribunal Superior de Justicia-.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

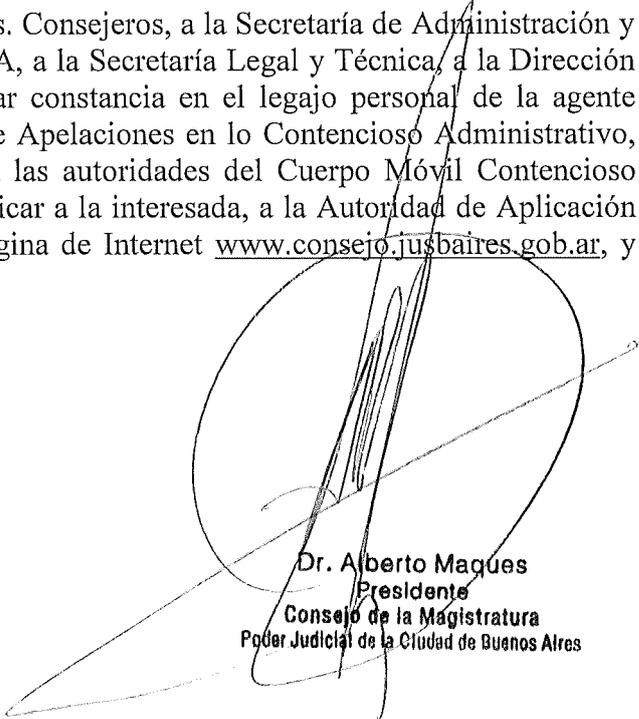
**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Dar por finalizada la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento concedida a la agente Romina Cruz, Oficial en la Sala I de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y Relaciones de Consumo, mediante Res. Pres. N° 442/2020, hasta el día 23 de octubre de 2020 inclusive, fecha en la que se ha notificado el resultado de la junta médica.

Art. 2º: Incorporar a la agente Romina Cruz, Legajo N° 3800, al Cuerpo Móvil Jurisdiccional dependiente de la Cámara en lo Contencioso Administrativo, Tributario y Relaciones de Consumo.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, a la Secretaría de Administración y Presupuesto del Poder Judicial de la CABA, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal de la agente Romina Cruz, a la Sala I de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y Relaciones de Consumo y a las autoridades del Cuerpo Móvil Contencioso Administrativo y Tributario, a fin de notificar a la interesada, a la Autoridad de Aplicación ley de Ética Pública, publíquese en la página de Internet www.consejo.jusbaires.gob.ar, y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° **804** /2020



Dr. Alberto Maques
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires